RESOLUCIÓN N°. 3799
(08 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA L.P 003 DE 2025

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 99 de 1993, Acuerdo N° 002 de 24 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de 1991, establece el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente (artículo 79), buscando formar al ciudadano para la protección del ambiente (artículo 67).

Que la Ley 99 de 1993, establece en el artículo 31 las funciones que tienen las Corporaciones y en los casos específicos, lo mencionado en los numerales 3 *"promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;* y en el artículo 8 *"Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional"*.

Que, dentro de la Política Nacional de Educación Ambiental (2003), se establecen criterios para la educación ambiental, dentro de los que se debe resaltar *"Todo trabajo en Educación Ambiental debe ser interinstitucional e intersectorial. Ninguna institución por sí sola puede abordar la totalidad de la problemática ambiental. El trabajo en Educación Ambiental no corresponde a un solo sector, sino que debe hacerse coordinadamente entre los diferentes sectores y miembros de una sociedad y/o comunidad"*. Así mismo define retos y estrategias para la promoción y el fortalecimiento de la educación ambiental en el país, dentro de las cuales se encuentran:

- **La dimensión Ambiental en la Educación Formal**, que busca la implementación y el fortalecimiento de grupos ecológicos, redes ambientales, que buscan contribuir en la identificación y resolución de problemas locales, estableciendo retos como la implementación y el fortalecimiento de los PRAES en zonas rurales y urbanas del país y apuntándolos hacia una gestión ambiental local; además de la conformación de grupos ecológicos ambientales dentro de las Instituciones Educativas que desarrollen acciones en pro del ambiente y contribuyan en la interacción del nivel formal y no formal de la educación ambiental.

- **La dimensión ambiental en la educación no formal**, "*Es necesario implementar e impulsar los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – Proceda, dentro de los que se destacan las propuestas de aulas ambientales desarrolladas por algunas comunidades….De igual manera es necesario la promoción y el fortalecimiento de grupos y organizaciones de la sociedad civil que desarrollen actividades en educación ambiental*", estableciendo como retos la implementación y promoción de los PROCEDAS en todo el país, fortaleciendo los mecanismos de participación ciudadana y proyección comunitaria.

Que, la misma estrategia contempla dentro de sus retos "Desarrollar programas de actualización y formación en temas ambientales prioritarios para los funcionarios vinculados al SINA". En este sentido la política se propone: - "Que las entidades territoriales incorporen la dimensión ambiental en sus planes de desarrollo. - Que impulsen estrategias educativas para el manejo integral de residuos sólidos, conservación, uso y aprovechamiento de los recursos hídricos y energéticos; uso adecuado del suelo, espacio público y racionalización del sistema de transporte.

- **Fortalecimiento de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental:** *"Para hacer de la educación ambiental un componente dinámico, creativo, eficaz y eficiente dentro de la gestión ambiental, es necesario generar espacios de concertación y trabajo conjunto entre las instituciones de los diferentes sectores y las organizaciones de la sociedad civil involucrados en la educación ambiental. En este sentido, es importante impulsar el trabajo de las entidades y organizaciones que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental y fortalecer el trabajo en red de las mismas para darle coherencia, credibilidad y viabilidad a las acciones que estas emprendan".*

En este sentido la política propone "consolidar y fortalecer los comités técnicos interinstitucionales locales en educación ambiental en algunos municipios del país (decreto 1743 de 1994) y la generación de espacios de concertación y de trabajo conjunto (en materia de educación ambiental) de las instituciones gubernamentales entre sí y con las organizaciones de la sociedad civil, de los gremios y del sector privado a nivel nacional, regional o local".

- **Formación de educadores y dinamizadores ambientales**, *"...dado que la gestión es inherente al manejo adecuado del entorno, el educador ambiental debe entrar en contacto con los organismos o instituciones encargados de la gestión ambiental. Esto implica que construya criterios de relación, de acción y proyección;* es así como dentro de la Política Nacional de Educación Ambiental se contempla: "*el impulsar proceso de formación, actualización y perfeccionamiento de docentes y de otros agentes educativos, de diferentes niveles, sectores y campos de acción (gubernamentales, no gubernamentales, productivo, periodistas, publicistas y comunicadores en general, en materia de educación ambiental),* igualmente la estrategia establece como reto *"Implementar estrategias de capacitación – formación de dinamizadores ambientales, involucrados en PRAES, PROCEDAS y en general en los diferentes grupos relacionados con la problemática educativo – ambiental. Esto con el acompañamiento de las universidades e instituciones responsables de la formación docente a nivel nacional, regional o local y según las particularidades de los contextos ambientales".*

Así mismo, la Ley 1549 de 2012, **por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial,** define en el artículo 2: " *Todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad de participar directamente en procesos de educación ambiental, con el fin de apropiar los conocimientos, saberes y formas de aproximarse individual y colectivamente, a un manejo sostenible de sus realidades ambientales, a través de la generación de un marco ético, que enfatice en actitudes de valoración y respeto por el ambiente*".

La cual, igualmente prevé en su artículo 4, que: "*Corresponde al Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y demás Ministerios asociados al desarrollo de la Política, así como a los departamentos, distritos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes autónomos con competencias y responsabilidades en el tema, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental*".

Instando a la par, en su artículo 7, el hecho de promover el fortalecimiento de la incorporación de la educación ambiental en la educación formal (prescolar, básica, media y superior), "*...El Ministerio de Educación Nacional promoverá y acompañará, en acuerdo con las Secretarías de Educación, procesos formativos para el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), en el marco de los PEI, de los establecimientos educativos públicos y privados, en sus niveles de preescolar básica y media, para lo cual, concertará acciones con el Ministerio de Ambiente y con otras instituciones asociadas al desarrollo técnico, científico y tecnológico del tema, así como a sus espacios de comunicación y proyección...*"

Donde a su vez, el Artículo 9°, dentro de la misma norma, establece que: "*...Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cidea); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible...*"

Posterior a ello, el artículo 2.2.8.6.2.1 del Decreto 1076 de 2015, señaló que: *(...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos."* (...); definiendo además en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibídem, el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de estás para el logro de los objetivos y metas planteadas; el cual deberán definirse las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Es pertinente señalar también que, el marco de acción en los temas ambientales, desde la educación y la participación ciudadana, en adelante tiene como referente la Ley 2273 del 5 de noviembre de 2022, mediante la cual se aprueba el

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

"Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe", adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018. Estableciendo en el artículo 2, como definición de *"información ambiental"*, cualquier información escrita, visual, sonora, electrónica o registrada en cualquier otro formato, relativa al medio ambiente y sus elementos y a los recursos naturales, incluyendo aquella que esté relacionada con los riesgos ambientales y los posibles impactos adversos asociados que afecten o puedan afectar el medio ambiente y la salud, así como la relacionada con la protección y la gestión ambientales. Lo que implica, dar alcance a su vez, a lo considerado en el artículo 6, en lo relacionado con la generación y divulgación de información ambiental.

Por otra parte, el actuar misional de Corpoboyacá desde la órbita de la educación ambiental, se enmarca en lo previsto en el Plan Decenal de Educación Ambiental de Boyacá, adoptado por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza 021 de 2015, y articulada a las actividades propias de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental de los 87 municipios que conforman la jurisdicción Corpoboyacá, contemplado en el Programa 2. Denominado Asistencia Técnica a CIDEA, PRAE y PROCEDA, en el proyecto Fortalecimiento Organizativo y Operativo de los CIDEA Municipales.

Bajo otro contexto normativo, y con ocasión de la Ley 2232 de 7 de julio de 2022 "*Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"*, la cual en su objeto determina bajo la garantía a los derechos fundamentales a la vida, la salud y el goce a un ambiente sano, medidas orientadas hacia la reducción de la producción y consumo de plásticos de un solo uso en el territorio nacional, dicta disposiciones tendientes a su sustitución gradual por alternativas sostenibles y su cierre de ciclos de uso, estableciendo medidas que complementen dicha gestión.

Sumado a la norma antes citada, mediante la Resolución N° 0803 de 24 de junio de 2024, *"Por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"*, se fijó que, a partir del 7 de Julio de 2024, las entidades públicas en sus planes de compra atenderán la prohibición y excepciones de la adquisición y uso de plásticos de un solo uso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5, 18 y 34 de la Ley 2232 de 2022, debiendo para ello, definir una estrategia de reducción gradual.

Bajo este marco normativo se buscan medidas claves en la transición del uso de plásticos de un solo uso en Colombia, fijando en cambio medidas alternativas sostenibles para su reemplazo, en las diversas actividades, donde para este caso, Corpoboyacá, atendiendo a dicho enfoque y en el escenario de la Educación Ambiental estima que es necesario desplegar acciones tendientes a generar conciencia en el desuso del plástico de un solo uso, dentro de las cuales considera: *el uso de bolsas ecológicas en material de tela*, acompañadas de capacitaciones, charlas y demás, que tiendan a la concientización en este ámbito.

Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022- 2026 denominado: "*Colombia potencia mundial de la vida*", tiene como propósito: *"sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza"*.

El plan está constituido por tres énfasis: primero, el Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, tercero, la sostenibilidad tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

Dentro de los aportes novedosos del Plan se encuentra el reconocimiento la importancia de los recursos naturales, y de su relación integral con la naturaleza; así mismo y dentro del eje *"Ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental"*, se destaca dentro de sus variables la implementación del acuerdo de Escazú en el que se busca el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, como también el desarrollo de un Programa Nacional de Educación Ambiental dirigido a las regiones priorizadas de mayor conflictividad y con enfoque diferencial.

Qué, en armonía con el PND, en las líneas de inversión para el Departamento de Boyacá, se plantean las siguientes, entre otras:

- Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614773 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

- Prevención y gestión de riesgo de desastres para la adaptación.
- Artes, cultura y saberes para la vida, la paz y el cuidado del planeta.

Y guardando coherencia, tanto con el PND, como con el PDD y el PGAR, el Plan de Acción *"Corpoboyacá Tejiendo Vida 2024-2027"* aprobado mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024, estableció la implementación del programa de Educación Ambiental cuyo objetivo *es: Promover el fortalecimiento de la cultura de sostenibilidad ambiental, que se traduzca en un mayor compromiso de los actores sociales e institucionales en la conservación de los ecosistemas naturales; a través de la educación ambiental, la gobernanza, la comunicación efectiva y la participación de la comunidad en la gestión sustentable de los recursos naturales, la conservación del medio ambiente y la preservación de la biodiversidad.*

El cual, a su vez incorpora el proyecto denominado *"Comunicación y Educación desde la participación sustentable"* dirigido a "*Diseñar e implementar acciones de comunicación y educación ambiental para fortalecer la participación y la gobernanza, que se traduzca en un mayor compromiso de los actores sociales e institucionales en la conservación de los ecosistemas naturales en el territorio"*. Para que sean lideradas en esa medida, por parte Oficina de Participación y Cultura Ambiental de Corpoboyacá, las siguientes actividades en el ámbito formal y no formal, entre otras:

1. Fortalecer la base social de la educación ambiental en el territorio a través de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental.
2. Apoyar la implementación y/o actualización del Plan de Acción del Comité Interinstitucional de Educación ambiental de Boyacá – CIDEABOY.
3. Asistir técnicamente a los municipios para la construcción y/o implementación de los planes de educación ambiental territorial.
4. Fortalecer la educación ambiental formal a través del apoyo en la formulación y/o la implementación de Proyectos Ambientales Escolares en instituciones educativas priorizadas de la jurisdicción de Corpoboyacá.
5. Apoyar la formulación e implementación de Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDAS.
6. Realizar acciones de la educación y sensibilización ambiental para la sostenibilidad del territorio.
7. Desarrollar acciones de cualificación de los actores para la Gobernanza Ambiental.
8. Implementar acciones para promover el control social, la cooperación y transferencia de conocimiento, desde las diferentes Organizaciones Sociales Comunitarias -OSC- del territorio, comprometidos con la Gestión Ambiental.
9. Implementar acciones para promover espacios de gobernanza ambiental que contribuyan a la prevención en conflictos socio ambientales, mediante el fortalecimiento de la promoción y divulgación del trabajo de las Organizaciones Sociales Comunitarias - OSC.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ para cumplir con la Misión, Visión, Objetivos, mediante Resolución 3704 de 30 de diciembre de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ*"; aprobado mediante ACUERDO N° 20 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a través del cual el Consejo Directivo de la Corporación, *"ADOPTAN LOS APORTES ASIGNADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ*", en su artículo tercero, aprobó la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($33.330.139.230) presupuesto para la vigencia 2025, destinando para gastos de inversión; de los cuales, se asignó un total de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.327.722.687) para el Programa Plan de Acción "Educación Ambiental", Proyecto "Comunicación y Educación desde la Participación Sustentable".

Posteriormente, mediante Resolución No.1586 del 19 de mayo del 2025, Por medio del cual se liquida el Acuerdo 002 del 21 de abril de 2025, "*Por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios, provenientes de recursos de balance al cierre de la vigencia 2024, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá*", se adicionaron

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($4.238.005.990.06) al proyecto Comunicación y Educación desde la Participación Sustentable, a partir de lo cual, se establece el presupuesto asignado para inversión, un valor total de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($5.565.728.677), Educación Ambiental", Proyecto "Comunicación y Educación desde la Participación Sustentable".

Que, en cumplimiento de los principios de planeación, legalidad, transparencia, economía y selección objetiva consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se considera pertinente y necesario adelantar el presente proceso mediante la modalidad de licitación pública.

La naturaleza y magnitud del objeto contractual, así como su cobertura territorial dentro de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, demandan condiciones rigurosas en términos de calidad, oportunidad, capacidad logística y pertinencia técnica. Estas condiciones solo pueden garantizarse mediante un proceso de selección amplio, transparente y competitivo, en concordancia con los principios rectores de la contratación estatal establecidos en la normativa vigente.

La ejecución del contrato comprende la fabricación, edición, impresión y reproducción de material interpretativo, pedagógico y educativo, así como el suministro de kit de pintura, destinados a fortalecer las acciones de educación y sensibilización ambiental que adelanta la Corporación en distintos municipios del departamento. Este tipo de prestación exige no solo experticia técnica en producción gráfica con enfoque pedagógico, sino también una infraestructura logística robusta que asegure entregas oportunas, completas y bajo las condiciones definidas por la entidad contratante.

Dado el carácter misional, estratégico y territorialmente descentralizado del proyecto el cual se encuentra inscrito en el Plan de Acción cuatrienal "Corpoboyacá Tejiendo Vida 2024–2027"—, es fundamental que el contratista cuente con experiencia comprobada y capacidad operativa suficiente para ejecutar integralmente el objeto contractual, en coherencia con los fines del programa "Educación Ambiental", orientado al fortalecimiento de la participación sustentable, el empoderamiento comunitario y la apropiación del territorio desde la perspectiva ambiental.

En este contexto, resulta indispensable convocar a un número plural de proponentes, con el fin de garantizar la libre concurrencia, la comparación objetiva de ofertas y la selección de aquella propuesta que ofrezca las mejores condiciones en términos de calidad, precio, experiencia y cumplimiento. Esta decisión se fundamenta en los principios de economía, eficacia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y desarrollados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la licitación pública como la modalidad de selección aplicable por regla general.

Adicionalmente, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que toda contratación estatal debe estar precedida de una adecuada planeación, aspecto que se cumple en este caso al encontrarse el objeto contractual debidamente incorporado en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y alineado con los instrumentos de planificación institucional de la Corporación.

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de licitación pública procede cuando el valor estimado del contrato excede los umbrales definidos para la contratación directa o la selección abreviada, y no se configuran causales que habiliten modalidades excepcionales. En el presente caso, tratándose de una contratación de cuantía considerable, con un objeto técnico y logísticamente complejo, y de alto impacto institucional y social, se descarta la utilización de una modalidad distinta a la licitación pública.

Por lo anterior, se concluye que la licitación pública es la modalidad más adecuada, procedente y ajustada a derecho para adelantar el presente proceso contractual, al permitir una convocatoria abierta, objetiva y plural, que garantice el cumplimiento de los fines misionales de CORPOBOYACÁ y los principios constitucionales que rigen la contratación estatal en Colombia.

Relación con los Procesos de la Entidad y las Estrategias de la PNEA

Las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental son fundamentales para guiar la educación ambiental en diversos contextos, y en esa medida, la utilización de herramientas de apoyo permitirá su correcta implementación. A

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

continuación, se relacionan las estrategias de la PNEA que requieren de: instrumentos manuales, visuales, lúdicos y recreativos, así como de material de divulgación y comunicación, para su efectiva dinamización, en el marco de la gestión misional de Corpoboyacá:

- Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental: Facilitarán la organización y coordinación de los esfuerzos de los comités interinstitucionales, promoviendo un trabajo conjunto que potencie la gestión ambiental en los territorios.

- La Dimensión Ambiental en la Educación Formal: Contribuirán a integrar la dimensión ambiental en los programas educativos formales, proporcionando recursos útiles para facilitar la enseñanza de contenidos ambientales en las instituciones educativas.

- La Dimensión Ambiental en la Educación No Formal: Esenciales para llevar la educación ambiental a comunidades y otros grupos fuera del ámbito formal, promoviendo la participación y la toma de conciencia ambiental en diferentes contextos.

- Formación de Educadores y Dinamizadores Ambientales: Fortalecerán la formación continua de educadores y dinamizadores ambientales, permitiéndoles mejorar la calidad de la enseñanza y las actividades que desarrollan con las comunidades.

- Diseño, Implementación, Apoyo y Promoción de Planes y Acciones de Comunicación y Divulgación: La adquisición de estas herramientas permitirá fortalecer las estrategias de comunicación y divulgación de la educación ambiental, asegurando que los mensajes y las acciones sean efectivos y lleguen a un público más amplio.

- Fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental en Materia de Educación Ambiental: Apoyarán la labor de los diferentes actores del Sistema Nacional Ambiental - SINA, ayudando a promover una mayor integración de la educación ambiental en las políticas y acciones de la sociedad civil.

- Impulso a la Incorporación de la Perspectiva de Género en la Educación Ambiental: Favorecerán la inclusión de la perspectiva de género en las actividades educativas, asegurando que todos los actores sociales participen de manera equitativa en los procesos de educación ambiental.

- Acompañamiento a los Procesos de la Educación Ambiental para la Prevención y Gestión del Riesgo: Permitirán promover la educación ambiental en los procesos asociados a la gestión del riesgo de desastres (conocimiento, reducción y manejo del desastre), favoreciendo en esa medida, la construcción de la cultura de la prevención y la capacidad de resiliencia ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastres que vinculen directamente elementos ambientales con ocasión de la manifestación de: movimientos en masa, avenidas torrenciales, inundaciones, incendios de cobertura vegetal y desabastecimiento de agua.

Adicionalmente, la educación ambiental es un componente transversal en la misionalidad de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, y por tanto, los procesos de sensibilización a las comunidades están directamente relacionados con el fortalecimiento de los procesos de apropiación y conservación de los recursos naturales, como lo es el recurso hídrico; en tal medida, el hecho de contar con herramientas manuales, visuales, lúdicas y recreativas, así como de material de divulgación y comunicación, que faciliten las acciones de educación y participación ambiental, da alcance a aquellas acciones que integran los esquemas programáticos de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas -POMCA-" adoptados por la Corporación, en las últimas vigencias, desde el componente de la gobernanza, la participación ciudadana y la educación ambiental.

En tal medida el presente proceso puede contribuir paralelamente al cumplimiento de las metas y actividades asociadas a dichos componentes, según se describe en el documento anexo que hace parte integral de este estudio previo, con referencia a los POMCA: DIRECTOS MAGDALENA, ALTO CHICAMOCHA, ALTO SUAREZ, CARARE MINERO, CRAVO SUR, GARAGOA, MEDIO Y BAJO SUAREZ, CHICAMOCHA MEDIO y TOTA.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

De igual manera, se tiene que, la adquisición de herramientas manuales, visuales, lúdicas y recreativas, así como de material de divulgación y comunicación, aportará en el cumplimiento de las metas definidas en las líneas programáticas que integran los Planes de Manejo Ambiental de las siguientes áreas protegidas y humedales, los cuales han sido adoptados debidamente por la Corporación en anteriores vigencias:

FIGURA DE CONSERVACION	PROGRAMA	PROYECTO
Parque Natural Regional - PNR. Siscunsi-Ocetá (Mongua, Monguí, Aquitania y Sogamoso)	SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL	Proyecto Regional de Educación Ambiental No Formal
Parque Natural Regional - PNR. Pan de Azúcar el Consuelo (Belén, Cerinza, Tutazá y Santa Rosa de Viterbo)	Comunicación, Educación y Participación	Estrategia de información, señalización y divulgación del PNR
Parque Natural Regional - PNR. Rabanal (Samacá)	Programa PA: comunicación, educación y participación	Estrategia de información, señalización y divulgación de la existencia del PNR
Parque Natural Regional - PNR. Serranía del Peligro (Moniquirá, arcabuco)	Comunicación, Educación y Participación	Estrategia de información, señalización y divulgación de la existencia de PNR
Parque Natural Regional - PNR. Las Quinchas (Otanche y Puerto Boyacá)	Comunicación, educación y participación	Implementación de estrategia de información y divulgación de la existencia del Parque Natural Regional Serranía de Las Quinchas
Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Lago Sochagota (Paipa, Firavitoba y Tuta)	Divulgación y comunicación	Divulgación y promoción del Distrito Regional de Manejo Integral
Humedal El Rosal (Iza)	NO APLICA	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON ENFOQUE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL HUMEDAL EL ROSAL
Humedal La Hoya (Gachantivá)	EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO ESTRATEGIA INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE HUMEDALES LA HOYA

Impacto Esperado

La adquisición de: herramientas manuales, visuales, lúdicas y recreativas, así como de material de divulgación y comunicación, que aporten a la dinamización de la educación ambiental y la participación ciudadana, generará un impacto profundo y positivo en los procesos misionales que desarrolla la entidad.

Estos elementos, no solo facilitarán la integración de la educación ambiental en los diversos ámbitos, sino que también fortalecerán la pedagogía aplicada en los diferentes contextos. Al proporcionar recursos pedagógicos adecuados, se enriquecerá la capacidad de los educadores y dinamizadores ambientales para generar un aprendizaje significativo y contextualizado, adaptado a las necesidades y características de las comunidades.

Su uso favorecerá, además, el desarrollo de metodologías participativas e interactivas que fomentarán la reflexión crítica, la toma de conciencia y la acción responsable frente a los retos ambientales. A su vez, impulsará la participación activa de las comunidades, integrando los saberes locales y el hecho de contar con un aprendizaje compartido que refuerce la construcción colectiva de soluciones.

Contribuyendo de igual manera en la formación de ciudadanos con visión integral y transformadora del entorno, y fortaleciendo la consolidación de una cultura ambiental que favorezca el manejo sostenible de los recursos y la resiliencia ante los impactos ambientales provocados por las actividades humanas.

El hecho de disponer de material pedagógico como: cartillas educativas, agendas, cuadernos, afiches, plegables, imantados, adhesivos, certificados, cuadros, juegos educativos en distintos formatos y materiales, y demás material de divulgación y comunicación complementario (bolígrafos, lápices, USB, pendones, bolsas ecológicas, entre otros), se sustenta, entre otras razones:

i) En la necesidad de promover la conciencia y compromiso ambiental;
ii) En el hecho de innovar los procesos pedagógicos y de aprendizaje en los escenarios formales e informales en los que participa y/o promueve la Corporación, evitando la monotonía y la fatiga comunitaria;
iii) Mejorar la apropiación social del conocimiento ambiental, especialmente en los niños y jóvenes;

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

iv) Facilitar el acceso a los canales de información dispuestos y asociados a: trámites y servicios ambientales, al conocimiento de instrumentos de planificación ambiental (Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCA, Planes de Manejo de Áreas Protegidas, Planes de Manejo de acuíferos y/o humedales, entre otros);

v) Reducir las peticiones, quejas, reclamos y denuncias, que en forma permanente son presentadas por los ciudadanos y actores sociales en general, al contar con información detallada, sencilla y fácil de interpretar sobre los asuntos y temas propios de la entidad;

vi) Ampliar la cobertura en cuanto al acceso a la información, especialmente en las áreas rurales y más apartadas de los perímetros urbanos;

vii) Fortalecer la confianza y la comunicación, permitiendo en esta medida una mayor participación e inclusión de los actores sociales en la toma de decisiones que afecten ambientalmente el territorio; como también en los procesos que involucran: el ordenamiento territorial, la gestión del riesgo de desastres, la conservación de la fauna y la flora silvestre, la gestión adecuada de las especies invasoras, el reconocimiento y protección de especies amenazadas y su caza prohibida, los mecanismos o procedimientos definidos para autorizar y/o disfrutar los recursos naturales existentes, así como, los derechos y obligaciones fijados en la norma para su uso;

viii) Evitar la ocurrencia y/o materialización de conflictos socio-ambientales.

ix) Promover y facilitar la gestión adecuada de los páramos, áreas protegidas, zonas de recarga hídrica, humedales, etc.

x) Generar experiencias significativas que favorezcan la reconexión de la ciudadanía con su entorno. Usando para ello, materiales interactivos y recursos didácticos adaptados a diferentes públicos, que permitan también, involucrar de manera activa a la comunidad.

xi) Asegurar la presencia institucional en los escenarios locales, regionales y nacionales que lidere Corpoboyacá, en el marco de su actuar misional y estratégico; como en aquellos en los que sea convocada en calidad de autoridad ambiental e integrante del SINA.

xii) Reforzar las actividades de educación y sensibilización, asegurando que la comunidad pueda acceder de manera práctica y efectiva a los contenidos, para su posterior implementación, aplicación y uso en sus vidas cotidianas.

Año tras año, Corpoboyacá, en su búsqueda de estrategias efectivas que fortalezcan la participación de la comunidad en la protección ambiental, se ha concentrado en innovar en las propuestas de enseñanza formal y no formal. Este enfoque ha permitido inculcar valores de respeto y apropiación del entorno natural en la sociedad. Bajo este contexto, se ha trabajado con éxito, entre otras acciones de gran relevancia, en la estructuración, diseño, edición y distribución de cartillas pedagógicas que han abordado en lenguaje sencillo e inclusivo temas específicos del territorio como: fauna, flora, ecosistemas estratégicos y trámites ambientales, entre otros.

Estas cartillas han sido una herramienta clave para proporcionar información accesible y clara sobre la importancia de estos elementos en la conservación del medio ambiente, promoviendo la educación y conciencia ambiental entre la población, e impulsando una mayor comprensión y acción sobre los recursos naturales y su gestión sostenible.

Imagen 1. Cartillas ambientales generadas.



Fuente: Oficina de Cultura Ambiental – Corpoboyacá.

Convirtiéndose estas, en un elemento que promueve la conciencia y el compromiso de la comunidad en la conservación de nuestros recursos naturales. Puesto que cada página refleja el esfuerzo de brindar herramientas educativas que fomenten la apropiación del entorno y la participación activa en la protección del medio ambiente. Instando a aquellos que han podido disfrutarlas, a ser agentes de cambio, aportando así en la construcción de un futuro más sostenible para las generaciones venideras.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

De otro lado, es pertinente indicar que, como resultado del concurso realizado en la vigencia 2024 *"Con Nuestra Especie Representativa Dejamos Huella"*, la Corporación logró la participación de 124 instituciones educativas de los 87 municipios de la jurisdicción, bajo las cuales, niños y jóvenes de las modalidades de educación básica primaria y básica secundaria, presentaron 1.868 propuestas. Definiendo en la presente vigencia, como "Especie Representativa" de la jurisdicción al oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*), el cual fue bautizado posteriormente como "FURA". Pasando a convertirse en imagen institucional de Corpoboyacá, la cual en adelante acompañará los procesos asociadas a la educación ambiental y la participación activa de niños y jóvenes en los escenarios a desarrollar. Por consiguiente, parte de las herramientas manuales, visuales, lúdicas y recreativas, así como de material de divulgación y comunicación que se ha previsto formalizar bajo el presente proceso, tendrá como elemento central a "FURA".

Imagen 2. Imagen institucional FURA.



Fuente: Equipo de Comunicaciones - Corpoboyacá.

Sumado a lo expuesto en los anteriores considerandos, es preciso resaltar que, la disponibilidad de material pedagógico facilitará el desarrollo del modelo asociado a la *"Ecopedagogía"*, el cual se lleva a cabo a través de acciones lúdicas, pedagógicas y dinámicas, orientadas a la transmisión de experiencias y conocimientos ecológicos, a fin de fortalecer la sensibilización en la ciudadanía. Promoviendo en efecto, en los actores sociales e institucionales, cambios comportamentales y generación de mayores compromisos que podrán contribuir a su vez, en la conservación de los recursos naturales y las áreas de interés ambiental. Dicho concepto, se fundamenta en el siguiente marco conceptual:

- La pedagogía, como teoría de la educación, busca cuestionar el problema de la relación educador/educando, de modo general, o, en el caso específico de la escuela, la relación profesor/alumno, orientando el proceso de enseñanza-aprendizaje. Así, no se constituyen como pedagogía aquellas teorías que analizan la educación por el aspecto de su relación con la sociedad no sin el objetivo de formular directrices que orienten la actividad educativa (Saviani, 2010, p. 401-402).

- La ecología refiere a una visión del mundo holística que concibe el mundo como un todo integrado y no como una colección de partes disociadas (...). La percepción ecológica profunda reconoce la interdependencia fundamental de todos los fenómenos, y el hecho de que, como individuos y sociedades, estamos todos insertos en los procesos cíclicos de la naturaleza y, en último análisis, somos dependientes de esos procesos (Capra, 1996, p. 25).

Por lo tanto, una efectiva implementación del modelo de *"Ecopedagogía"*, orientado a promover la conciencia crítica en relación a la cuestión socioambiental y con el cuidado de todo lo que existe y vive en este planeta, requiere herramientas para transmitir efectivamente los mensajes para propiciar los cambios comportamentales necesarios.

En consecuencia, los contextos normativos e instrumentos de planificación ambiental y sus programáticos, antes descritos, requieren, por tanto, del apoyo de herramientas manuales, visuales, lúdicas y recreativas, así como de material de divulgación y comunicación, que permita fortalecer los procesos de apropiación del conocimiento en el marco de la concientización y sensibilización de los diversos actores socio ambientales que existen en la jurisdicción, además de contribuir con la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y metas allí impuestas a la Corporación.

Por tal razón, se encuentra pertinente y necesario, gestionar el SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL INTERPRETATIVO, PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN previstas en ejecución de la actividad: *"Realizar acciones de la educación y sensibilización ambiental para la sostenibilidad del territorio"*, que hace parte del Plan Operativo de la vigencia actual, y con el cual se cumplen parte de las metas definidas en el proyecto denominado: *"Comunicación y Educación desde la Participación Sustentable"* del programa *"Educación Ambiental"*, que, a su vez integra el Plan de Acción *"Corpoboyacá Tejiendo vida 2024 -2027"*, bajo el liderazgo de la Oficina de Cultura Ambiental. Elementos de por su contenido y carácter visual, lúdico y recreativo, contribuirán adicionalmente al desarrollo las temáticas abordadas en este instrumento de planificación ambiental cuatrienal.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Finalmente, es preciso señalar que, en cumplimiento de los principios de planeación, legalidad, transparencia, economía y selección objetiva consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se considera pertinente y necesario adelantar el presente proceso mediante la modalidad de licitación pública.

La naturaleza y magnitud del objeto contractual, así como su cobertura territorial dentro de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, demandan condiciones rigurosas en términos de calidad, oportunidad, capacidad logística y pertinencia técnica. Estas condiciones solo pueden garantizarse mediante un proceso de selección amplio, transparente y competitivo, en concordancia con los principios rectores de la contratación estatal establecidos en la normativa vigente.

La ejecución del contrato comprende, por tanto, la fabricación, edición, impresión y reproducción de material interpretativo, pedagógico y educativo, así como el suministro de kit de pintura, destinados a fortalecer las acciones de educación y sensibilización ambiental que adelanta la Corporación en distintos municipios del departamento. Este tipo de prestación exige no solo experticia técnica en producción gráfica con enfoque pedagógico, sino también una infraestructura logística robusta que asegure entregas oportunas, completas y bajo las condiciones definidas por la entidad contratante.

Dado el carácter misional, estratégico y territorialmente descentralizado del proyecto el cual se encuentra inscrito en el Plan de Acción cuatrienal "Corpoboyacá Tejiendo Vida 2024–2027"—, es fundamental que el contratista cuente con experiencia comprobada y capacidad operativa suficiente para ejecutar integralmente el objeto contractual, en coherencia con los fines del programa "Educación Ambiental", orientado al fortalecimiento de la participación sustentable, el empoderamiento comunitario y la apropiación del territorio desde la perspectiva ambiental.

En este contexto, resulta indispensable convocar a un número plural de proponentes, con el fin de garantizar la libre concurrencia, la comparación objetiva de ofertas y la selección de aquella propuesta que ofrezca las mejores condiciones en términos de calidad, precio, experiencia y cumplimiento. Esta decisión se fundamenta en los principios de economía, eficacia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y desarrollados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la licitación pública como la modalidad de selección aplicable por regla general.

Adicionalmente, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que toda contratación estatal debe estar precedida de una adecuada planeación, aspecto que se cumple en este caso al encontrarse el objeto contractual debidamente incorporado en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y alineado con los instrumentos de planificación institucional de la Corporación.

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de licitación pública procede cuando el valor estimado del contrato excede los umbrales definidos para la contratación directa o la selección abreviada, y no se configuran causales que habiliten modalidades excepcionales. En el presente caso, tratándose de una contratación de cuantía considerable, con un objeto técnico y logísticamente complejo, y de alto impacto institucional y social, se descarta la utilización de una modalidad distinta a la licitación pública.

Por lo anterior, se concluye que la licitación pública es la modalidad más adecuada, procedente y ajustada a derecho para adelantar el presente proceso contractual, al permitir una convocatoria abierta, objetiva y plural, que garantice el cumplimiento de los fines misionales de CORPOBOYACÁ y los principios constitucionales que rigen la contratación estatal en Colombia.

Que, mediante Convocatoria Pública, en la modalidad de Licitación Publica No. 003 DE 2025, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá **"CORPOBOYACÁ"**, inició el trámite para contratar el siguiente objeto: ***SERVICIO DE FABRICACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO, PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO; Y SUMINISTRO DE KIT DE PINTURA, PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE", LIDERADO POR PARTE DE LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIO".,*** efectuando la publicación del Proyecto del pliego de condiciones en la plataforma SECOP II.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Que el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($605.194.784) M/CTE** Incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, para lo cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2025

Que esta Corporación, publico el día 26 de agosto de 2025 en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41710085&isFromPublicArea=True&isModal=False , los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública así como los anexos, formatos requeridos y demás información pertinente, (expediente electrónico con anexos en archivo PDF).

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha para presentación de observaciones a los documentos previos del proceso hasta las 05:00 pm del día 11 de septiembre de 2025 , con el fin que los interesados en participar en el presente proceso de Contratación, remitieran las respectivas observaciones, dentro del cual se presentaron observaciones por parte FENIX MEDIA GROUP SAS, COMERCIALIZADORA COMSILA SAS, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Que por medio de Resolución Nº 3319 del 11 de septiembre de 2025 y atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, se dio apertura a la Convocatoria Pública en la modalidad de Licitación Pública No. 003 de 2025; así mismo, se procedió a la publicación del Pliego de condiciones definitivo.

Que el 22 de septiembre de 2025 se llevó a cabo el cierre de las propuestas, las cuales fueron presentadas en la plataforma SECOP II, por los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CORPOBOYACA SISUCOL IMPRESOS	SISUCOL S.A.S.	Oferta en evaluación	22/09/2025 2:27 AM	577.923.500 COP
MATERIAL PEDAGOGICO copia	FUNDACION BACHUE SOCIAL	Oferta en evaluación	22/09/2025 1:41 AM	599.113.621,75 COP

Que por medio de ACTA DE CONSOLIDACION DE VERIFICACION Y EVALUACIPON No. 024 de 2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, dentro de la Convocatoria Publica en la modalidad de Licitación Pública L.P. 003 DE 2025, se concluyó:

INFORME DE HABILITACION DE PROPONENTES (HABILITADO – NO HABILITADO)

PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA EXPECIFICA	REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	PROPUESTA ECONOMICA	PONDERACION
SOLUCIONES INTEGRALES EN SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. - SISUCOL S.A.S	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO PROCEDE
FUNDACION BACHUE SOCIAL	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO PROCEDE

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR:

De acuerdo con la verificación efectuada a las propuestas presentadas dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA Nº. 003 DE 2025, cuyo OBJETO es: ***"SERVICIO DE FABRICACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO, PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO; Y SUMINISTRO DE KIT DE PINTURA, PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE", LIDERADO POR PARTE DE LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIO"***, se concluye que la propuesta presentada por el proponente **SOLUCIONES INTEGRALES EN SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. - SISUCOL S.A.S** se RECHAZA, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones

ACTA DE EVALUACIÓN No. 024 LP 003 DE 2025

definitivo y el artículo 5 parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018; así mismo, el proponente **FUNDACION BACHUE SOCIAL**, no se encuentra **HABILITADO** al no cumplir con la totalidad de requisitos habilitantes del proceso; por lo anterior, se corre traslado del informe preliminar en los términos establecidos en la ley 1882 de 2018, por lo tanto, los oferentes se encuentran REQUERIDOS por parte del comité evaluador de verificación de los documentos de carácter técnico, experiencia y propuesta económica para que se efectúen las respectivas observaciones y/o subsanaciones de requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Que por medio de ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE VERIFICACIONES Y EVALUACIÓN 028 de 07 de octubre de 2025 de la LICITACION PUBLICA L.P 003 DE 2025, el Comité Evaluador de Procesos Contractuales de CORPOBOYACA concluyó:

INFORME DE HABILITACION DE PROPONENTES (HABILITADO – NO HABILITADO)

PROPONENTE	REQUSITOS JURIDICOS	REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA EXPECIFICA	REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	PROPUESTA ECONOMICA	PONDERACION
SOLUCIONES INTEGRALES EN SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. - SISUCOL S.A.S	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO ES OBJETO DE PONDERACIÓN
FUNDACION BACHUE SOCIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	SI PROCEDE 97,67

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR:

De acuerdo con la verificación efectuada a las propuestas presentadas dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA Nº. 003 DE 2025, cuyo OBJETO es: **"SERVICIO DE FABRICACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO, PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO; Y SUMINISTRO DE KIT DE PINTURA, PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE", LIDERADO POR PARTE DE LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIO"**, en donde se presentaron las ofertas establecidas en el acta de cierre y los documentos de subsanación, se procede a realizar las verificaciones de los documentos aportados por **FUNDACION BACHUE SOCIAL**, evidenciándose

el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico, financiero, técnico, económico y SG-SST, establecidos en la convocatoria pública en la modalidad de Licitación Pública L.P. 003 DE 2025, y una vez aplicados los criterios de ponderación definidos en el proceso, se determina que la oferta Habilitada con mayor puntaje es la presentada por **FUNDACION BACHUE SOCIAL** obteniendo con 97,67 puntos como se muestra en la tabla denominada "INFORME DE HABILITACION DE PROPONENTES", por lo expuesto en la presente ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE VERIFICACIONES Y EVALUACIÓN Nº 028 DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP 003 DE 2025, se recomienda al Ordenador del gasto emitir Resolución de Adjudicación en favor de **FUNDACION BACHUE SOCIAL**, identificada con NIT. 900769759 por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($599.113.621,75)**

Que, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 99 de 1993, Acuerdo N° 002 de 24 de enero de 2024 del Consejo Directivo de CORPOBOYACA, y Acta de posesión de fecha 30 de enero de 2024; y de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Eficiencia, Transparencia, Responsabilidad, Selección Objetiva del Contratista y Buena Fe, en su ánimo de garantizar igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ordenará la adjudicación del del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, la Directora General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **FUNDACIÓN BACHUE SOCIAL** identificado con **NIT: 900769759** dentro de convocatoria pública en la modalidad de Licitación Pública Nº. 003 DE 2025 cuyo objeto es: ***"SERVICIO DE FABRICACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO, PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO; Y SUMINISTRO DE KIT DE PINTURA, PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE", LIDERADO POR PARTE DE LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIO".***

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Servicio con **FUNDACIÓN BACHUE SOCIAL** identificado con **NIT: 900769759,** representada Legalmente por **WILMER YESID PLAZAS PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.055.227.249 expedida en Pesca Boyacá, por el valor total de la propuesta económica presentada que

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

asciende a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($599.113.621,75)**, el cual es de: incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El adjudicatario deberá acogerse para el desarrollo del objeto contractual puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, estudios previos, anexo técnico adjunto y la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del Art. 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar este acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora General

Elaboró: Eliana Marcela Noy Gutiérrez/ Profesional Especializado Gestión Contratación
Revisó: Mónica Andrea Martínez Manchego – Contratista
Reviso: Rafael Leonardo Rojas Azula - Secretario General y Jurídico
Aprobó: Yeimy Liseth Echeverria Reyes- Directora General
Archivo: 110-15 LP. No. 003 DE 2025

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co